



DECRETO N° **0869**
NEUQUÉN, **22 JUL 2010**

VISTO:

El Registro N° 0368/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota N° 072/10 de la Subsecretaría de Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita que se rescinda el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de la señorita **CORREA VALERIA, L.P. N° 44661**, a partir del día 01 de agosto de 2010, quien se desempeña como redactora en la Dirección Municipal de Prensa dependiente de la mencionada Subsecretaría;

Que se cuenta con el V° B° de la Unidad de Intendencia;

Que corre agregada fotocopia del Decreto N° 0249/10, en cuyo Artículo 1º), Anexo I, se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- de la nombrada, con vigencia al día 01 de febrero de 2010 y hasta el día 30 de septiembre del corriente año;

Que por Informe N° 333/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal por la cual se rescinda, con vigencia al día 01 de agosto de 2010, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la señorita **CORREA VALERIA, L.P. N° 44661 (Grupo 10), D.N.I. N° 30.226.789, C.U.I.T. N° 27-30226789-9, Clase 1983**, que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos por Pase N° 486/10, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RESCINDIR, con vigencia al día 01 de agosto de 2010, el Contrato de Locación de Servicios de la señorita **CORREA VALERIA, L.P. N° 44661 (Grupo 10), D.N.I. N° 30.226.789, C.U.I.T. N° 27-30226789-9, Clase 1983**, que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10, Artículo 1º), Anexo I. La nombrada cumple tareas de redacción dependiente de la Dirección Municipal de Prensa de la Subsecretaría de Comunicación -Intendencia-, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota N° 072/10 de la Sub-

secretaría de Comunicación y por Informe N° 333/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.-

LB



FDO) FARIZANO
BALDO.-

Polimática Social - Gichal
Monto: 1780
Fecha: 06.08.2010